

Autorizan viaje de trabajadora de la Oficina de Control Interno de la SUNAT a España para participar en el Seminario Taller sobre “Control Interno en la Administración Tributaria”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 028-2011-EF

Lima, 5 de mayo de 2011

Visto el Oficio Nº 112-2011-SUNAT/1ª0000, de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Carta Documento sobre “Atributos Mínimos para una Sana y Eficaz Administración Tributaria”, aprobada por los países miembros del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) en la Asamblea General del Año 1996, es necesario que las administraciones tributarias adopten sistemas de control interno adecuados para apoyar, de forma eficaz, el control permanente de la gestión, la prevención y detección de conductas irregulares y el logro de los objetivos institucionales;

Que, en tal contexto, se retoma en la agenda internacional el tema de “Control Interno”, el cual ha sido estudiado por grupos de Trabajo coordinados por el CIAT y apoyados principalmente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (AEAT) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de España;

Que, mediante Carta de fecha 11 de marzo de 2011, la AEAT y el CIAT quienes auspician el Seminario Taller sobre “Control Interno en la Administración Tributaria”, cursan invitación a la SUNAT a fin que participe en el citado evento que tendrá lugar en Madrid, Reino de España, del 23 al 27 de mayo de 2011, el cual surge por la necesidad, detectada por la Secretaría Ejecutiva del CIAT, de apoyar los procesos de reforma y modernización de las funciones centrales de las administraciones tributarias de América Latina;

Que, el referido Seminario Taller está dirigido a funcionarios de las administraciones tributarias que se desempeñen en áreas de control interno o bien lleven a cabo funciones afines, por lo tanto los representantes de cada administración deben contar con conocimientos suficientes para dar a conocer su experiencia, plantear sus necesidades y capitalizar las buenas prácticas;

Que, en tal sentido, resulta importante la participación del personal de la Oficina de Control Interno de la SUNAT, dado que este evento permitirá intercambiar experiencias internacionales en cuanto a las perspectivas de las administraciones tributarias y respecto al nuevo papel de los órganos de control interno y auditoría en esta materia, lo cual redundará en la mejora de los procesos de control y gestión de riesgos en la Institución;

Que, siendo de interés institucional, la participación de la SUNAT en dicho Seminario Taller, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Isabel Fátima Tokuda Kanashiro, Jefa de la División de Auditoría de Operaciones Tributarias de la Oficina de Control Interno, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en sus literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27619 y 29626, y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Isabel Fátima Tokuda Kanashiro, Jefa de la División de Auditoría de Operaciones Tributarias de la Oficina de Control Interno de la SUNAT, del 21 al 28 de mayo de 2011, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--|---------------|
| Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) | US\$ 2 019,90 |
| Viáticos | US\$ 1 820,00 |

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Presidenta del Consejo de Ministros
y Ministra de Justicia

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas